

de Béjar (Salamanca), como finca 2.113, al libro 26, tomo 1.219, folio 148, en cuanto a una mitad indivisa, valorada esta mitad indivisa en la cantidad de 9.502 pesetas.

6.º Finca rústica sita en el término municipal de Peñacaballera (Salamanca), al sitio de Las Abejas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Béjar (Salamanca), finca 1.098, libro 15, tomo 1.212, folio 75, valorada en la cantidad de 8.017.175 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, así como para la notificación a los demandados en ignorado paradero y para los que la notificación personal resultare negativa, expido el presente en Madrid a 8 de mayo de 2000.—La Secretaria, Asunción de Andrés Herrero.—29.180.

MADRID

Edicto

Don Antoni Frigola i Riera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1211/1990, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco del Comercio, contra don Gabriel López-Sors González, con documento nacional de identidad número 2.478.862, y doña Concepción Rodrigo Yanes, con documento nacional de identidad número 8.951.275; en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de julio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2449, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de septiembre, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de octubre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso segundo letra B del bloque 13, del conjunto residencial «Miranieve», de Guadarrama (Madrid), finca registral 8.204 al tomo 1.609, libro 143, folio 191 del Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial.

Tipo del remate: 13.400.000 pesetas.

Madrid, 9 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—29.688.

MADRID

Edicto

Doña Sagrario Arroyo García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia 91/1999 he acordado convocar a Junta general de acreedores de la sociedad «Grupo Industrial Surinfant, Sociedad Limitada» para el día 6 de julio próximo, a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Madrid, 10 de mayo de 2000.—El Secretario.—29.683.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos registrados con el número 268/2000 sobre solicitud de declaración de quiebra voluntaria de la entidad «MI 2000, Sociedad Limitada Unipersonal», y en las que ha recaído resolución de esta fecha cuya parte dispositiva es la que sigue:

Primera.—Se declara en estado legal de quiebra a la entidad «MI 2000, Sociedad Limitada Unipersonal», teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes.

Segunda.—Se nombra Comisario de la quiebra a don Javier Ramos, y, depositaria a doña Rosa Moya Barba, con domicilio en calle Gonzalo de Córdoba, 15, 6.º A, 28010 Madrid, a los que se hará saber a los fines de aceptación y juramento del cargo.

Tercera.—Llévese a efecto la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la entidad quebrada, y de los libros, papeles y documentos de su giro en el domicilio social de la entidad sito en travesía de Villaescusa, 10, 28017 Madrid, el 22 de mayo de 2000, a las nueve treinta horas de audiencia, para lo cual se librará mandamiento al servicio común de esta sede, quedando citados el quebrado a través de su Procurador y el Comisario y depositaria con la notificación de la presente, y que servirá testimonio de la presente resolución de mandamiento en forma.

Cuarta.—Se declara la incapacidad de la entidad quebrada para administrar y disponer de sus bienes, y a tal efecto se ordena tomar anotación en el Registro Mercantil y en el de la Propiedad donde se halla inscrita la finca de la travesía de Villaescusa, 10, 28017 Madrid.

Quinta.—A efectos se señalar la fecha de retroacción de la quiebra, se señala por ahora el 31 de diciembre de 1999, sin perjuicio de ulterior modificación, una vez se examinen los libros de contabilidad de la quebrada.

Sexta.—Hágase saber al señor Comisario que deberá presentar al Juzgado en término de tercero día, contado a partir de la fecha en que se concluya

la ocupación de los bienes y documentos, relación detallada y concreta del estado de acreedores de la misma, por lo que resulte del balance, libros de comercio, papeles, correspondencia y demás elementos documentales y de otra índole que se la ocupen y cuantos lleguen a su conocimiento por cualquier otro medio.

Séptima.—Publíquese la presente declaración de quiebra por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín de la Comunidad Autónoma de Madrid», mencionándose en ellos que nadie haga pago ni entregue bienes a la quebrada, debiendo verificarlo a la depositaria nombrada, y en su día a los síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestaciones de ellos por nota que entreguen al Comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Octava.—Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada con los límites que marca el artículo 1.058 del Código de Comercio vigente, librándose para ello los correspondientes despachos.

Novena.—Se decreta, asimismo, la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones que hubiere pendientes contra la quebrada, a cuyo fin se expedirán los correspondientes oficios a todos los Juzgados de igual clase de esta localidad.

Décima.—Una vez se presente la lista de acreedores, dèse cuenta a fin de convocar la primera junta general, y firme que sea este auto y conocidas las ejecuciones pendientes, se acordará lo demás procedente.

Entréguense los mandamientos y oficios al Procurador instante de la quiebra y expídase acreditación oportuna al Comisario y Depositaria.

Así por este mi auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 11 de mayo de 2000.—El Secretario.—29.695.

MADRID

Edicto

Doña María Vilma del Castillo González, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 499/1984 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de «Barclays Bank, Sociedad Anónima», contra don Juan Manuel Sánchez González, doña Antonia Serrano Toledo y «Eurolibra Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de septiembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo de remate será de 8.632.050 pesetas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de calle Capitán Haya, 55, número 2443, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

La certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de octubre de 2000, a las diez cuarenta y cinco horas, sirviendo tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de noviembre de 2000, a las diez cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. El presente edicto sirve de notificación en forma a los demandados «Eurolibra Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», don Juan Manuel Sánchez González y doña Antonia Serrano Toledo, que se encuentran en paradero desconocido.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería, tomo 1.360, libro 745, folio 112, finca 51.979, vivienda en planta 1 del edificio sito en calle Fragata, sin número, y calle Rosario, portal 3 de Almería.

Madrid, 12 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El secretario.—29.698.

MAJADAHONDA

Edicto

Doña Mercedes de Mesa García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 379/1995, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Comunidad de Propietarios del Centro Comercial Montecarlo, contra «Herejeros de Pedro Ramos, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de junio de 2000, a las once horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2403/0000/15/0379/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de julio de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de septiembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Local comercial número 26, sito en centro comercial «Montecarlo» (1.ª planta), de Pozuelo de Alarcón. Finca registral número 25.348, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón al tomo 467, libro 460, folio 204. Valor 12.237.750 pesetas.

Local comercial número 27, sito en centro comercial «Montecarlo» (1.ª planta), de Pozuelo de Alarcón. Finca registral número 25.349, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón al tomo 467, libro 460, folio 208. Valor 12.080.250 pesetas.

Local comercial número 36, sito en centro comercial «Montecarlo» (planta baja), de Pozuelo de Alarcón. Finca registral número 25.358, del Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón al tomo 468, libro 461, folio 022. Valor 17.299.800 pesetas.

Local comercial número 46, sito en centro comercial «Montecarlo» (planta baja), de Pozuelo de Alarcón. Finca registral número 25.349, del Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón al tomo 467, libro 460, folio 208. Valor 13.311.900 pesetas.

Majadahonda, 12 de abril de 2000.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—29.685.

MÁLAGA

Edicto

Don Juan Francisco Guerra Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 492/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Fernando Salazar Solero y doña Veli Ricardo Hallamaa Palm, contra don Antonio Jiménez Molina y doña María del Pilar García González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de julio, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2961 0000 18 049299, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de septiembre, a las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de octubre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Vivienda tipo D, señalada con el número 4, en la tercera planta del edificio denominado «JUL41» sito en la calle Ronda, sin número, del término de Rincón de la Victoria (Málaga), hoy calle Comercio, 1. Tiene una superficie útil de 88 metros 71 decímetros cuadrados, y linda: Frente, pasillo de planta por donde tiene su acceso y patio interior de luces; fondo, calle particular; izquierda, patio interior de luces y vivienda tipo D-2, número 5, y derecha, vivienda tipo C, número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, al tomo 374, libro 152, folio 105, finca número 8.795. Inscripción séptima.

Tipo de subasta: 9.000.000 de pesetas.

Málaga, 30 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—29.686.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Virtudes Molina Palma, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 150/2000, se sigue a instancia de don José Antonio Caparrós Zambrana, expediente para la declaración